



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 609 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: El Informe N° 634-2018//GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de noviembre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 376-2018/GRP-401000-401400 de fecha 12 de noviembre de 2018, y el Informe N° 668-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

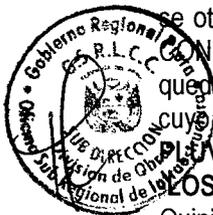
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...);"

Que, mediante Informe N° 634-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa que, mediante Informe N° 425-2018/GRP-401000/CE-AS N° 065-2018 la Presidenta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 065-2018/GOB.PIURA-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, manifiesta que el día 06 de Noviembre de 2018 se otorgó la Buena Pro del Proceso de selección mencionado al CONSORCIO NEGRITOS conformado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J& D SILDARRIAGA EIRL y CONSTRUCTORA ARGOS PERU EIRL, quedando consentido dicho otorgamiento según publicación en el SEACE el día 07 de noviembre de 2018, cuyo objeto es la ejecución del Servicio "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA -NEGRITOS -TALARA -PIURA, CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL LOS PINOS -LOS ALGARROBOS", por un valor ofertado de S/ 176,500.00 (Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) por lo que, el Sub Director de la División de Obras **opina y solicita se Designe como MONITOR al Ing. JOSE GONZALES ATOCHE**, el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 376-2018/GRP-401000-401400 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la autorización a la Gerente Sub Regional de la Designación de Ingeniero Monitor para la EJECUCION DEL SERVICIO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA -NEGRITOS -TALARA -PIURA, CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL -LOS PINOS -LOS ALGARROBOS" compartiendo lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **609** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2018, inserto en el Memorando N° 376-2018/GRP-401000-401400 de fecha 12 de noviembre de 2018, la Gerencia Sub Regional autoriza y solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se emita el informe y acto resolutivo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", cuyo objetivo general es: "Establecer lineamientos generales para el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura. Esta acción es independiente de las acciones propias de supervisión o inspección que ejercen una acción directa con el contratista";

Que, en ese sentido, el numeral 8.12 de la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 establece que: "Los encargados de realizar el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública, serán servidores públicos nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, los mismos serán designados por las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura responsables del proceso de monitoreo y evaluación";

Que, atendiendo a lo indicado por el Sub Director de la División de Obras a través del Informe N° 634-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de noviembre de 2018, a lo solicitado por el Director Sub Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 376-2018/GRP-401000-401400 de fecha 12 de noviembre de 2018 y a los lineamientos establecidos en la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", este Despacho opina que resulta necesaria la designación de MONITOR para la ejecución del Servicio "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA -NEGRITOS -TALARA -PIURA, CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL LOS PINOS -LOS ALGARROBOS", debiéndose emitir el acto resolutivo en tal sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JOSE GONZALES ATOCHE como MONITOR para la ejecución del Servicio "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **609** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

BREA -NEGRITOS -TALARA -PIURA, CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE PLUVIAL -LOS PINOS -LOS ALGARROBOS", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

